



RESOLUCION JEFATURAL N° -2021-BNP

Lima, 06 de enero de 2021

VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 000063-2020-BNP-GG-OPP de fecha 14 de diciembre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000462-2020-BNP-J-DPC de fecha 18 de diciembre de 2020, de la Dirección de Protección de las Colecciones; el Memorando N° 000505-2020-BNP-J-DDPB de fecha 21 de diciembre de 2020, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; el Memorando N° 000538-2020-BNP-GG-OTIE de fecha 21 de diciembre de 2020, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; el Informe Técnico N° 000181-2020-BNP-GG-OA-ERH de fecha 23 de diciembre de 2020, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 001600-2020-BNP-GG-OA y el Informe N° 000346-2020-BNP-GG-OA de fechas 22 y 24 de diciembre de 2020, de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000819-2020-BNP-J-DAPI de fecha 29 de diciembre de 2020, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Informe Técnico N° 000006-2020-BNP-J-DGC de fecha 31 diciembre de 2020, de la Dirección de Gestión de las Colecciones; el Informe Técnico N° 000001-2021-BNP-GG-OPP-EMO de fecha 04 de enero de 2021, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000001-2021-BNP-GG-OPP y el Informe N° 000005-2021-BNP-GG-OPP de fechas 04 y 05 de enero de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000002-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 05 de enero de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone sobre el régimen jurídico y autonomía de la Entidad, lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura;*

Que, el 11 de enero de 2018 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, contemplándose la estructura orgánica de la entidad hasta un segundo nivel organizacional;

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, refiere que las entidades deben analizar e identificar un modelo de organización en su estructura orgánica o funcional;

Que, el Anexo 1 “Glosario de Términos” del mencionado Decreto Supremo N° 054-2018-PCM desarrolla, entre otras definiciones, la siguiente: **“EQUIPO DE TRABAJO.-** *Corresponde a un grupo de servidores civiles bajo la supervisión de un servidor*

para la ejecución de funciones específicas al interior de una unidad de organización (órgano, unidad orgánica, etc.). No se formaliza en la estructura y su conformación es temporal. El servidor superior de la unidad de organización puede formalizar su conformación mediante un documento interno en el que precise su conformación, objetivos, responsabilidades, líneas de coordinación, entre otros aspectos que considere pertinente. Su conformación no genera gastos.";

Que, mediante las Resoluciones Jefaturales N° 064-2018-BNP y N° 093-2018-BNP, se crearon los Equipos de Trabajo de los órganos de apoyo y asesoramiento; así como, de los órganos de línea de la entidad, respectivamente, siendo modificadas por las Resoluciones Jefaturales N° 063-2019-BNP, N° 029-2020-BNP y N° 181-2020-BNP, contando la Biblioteca Nacional del Perú con un total de veintidós (22) equipos de trabajo;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000063-2020-BNP-GG-OPP de fecha 14 de diciembre de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitó a los diferentes órganos de la Biblioteca Nacional del Perú sustentar la necesidad de ratificar los equipos de trabajo a su cargo durante el ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante los documentos de los vistos, la Dirección de Protección de las Colecciones, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, la Dirección de Gestión de las Colecciones, la Oficina de Administración, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; y, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; sustentaron a necesidad de contar para el presente ejercicio fiscal 2021 con sus respectivos equipos de trabajo; así como ratificar las designaciones temporales, correspondientes;

Que, mediante Informe Técnico N° 000181-2020-BNP-GG-OA-ERH de fecha 23 de diciembre de 2020, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración concluyó lo siguiente: *"3.2 En atención a lo señalado en el análisis, el Reglamento Interno de Servidores/as Civiles de la Biblioteca Nacional del Perú menciona que las designaciones temporales no pueden exceder el ejercicio fiscal correspondiente. Por tal razón se hace necesario ratificar dichas designaciones temporales para el ejercicio fiscal 2021."*;

Que, con Memorando N° 000001-2021-BNP-GG-OPP de fecha 04 de enero de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hizo suyo el Informe Técnico N° 000001-2021-BNP-GG-OPP-EMO de la misma fecha, de su Equipo de Trabajo de Modernización, el cual, entre otros aspectos, señaló lo siguiente: *"2.8 En esa línea, luego de la revisión efectuada por el Equipo de Trabajo de Modernización de esta Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre el cual se realiza el presente análisis, y contando con el sustento y conformidad de los órganos de la entidad, se emite opinión favorable a la propuesta de conformación y ratificación de los Equipos de Trabajo a efectos de continuar con los trámites correspondientes."*;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios dispone como una acción administrativa de desplazamiento, la designación temporal;

Que, el artículo 48 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 034-2018-BNP-GG de fecha 19 de diciembre de 2019, establece que las acciones de desplazamiento de los/las servidores/as sujetos al régimen especial de contratación administrativa reguladas por el Decreto Legislativo N° 1057, tales como, las designaciones temporales, no podrán exceder del ejercicio fiscal correspondiente;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y su Equipo de Trabajo de Modernización a través del Memorando N° 000001-2020BNP-GG-OPP y del Informe Técnico N° 000001-2021-BNP-GG-OPP-EMO señalaron, entre otros aspectos, lo siguiente: "3.4 Con la conformación y ratificación de los Equipos de Trabajo de la entidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Interno de Servidores/as Civiles, se valida la ratificación de la designación temporal de los servidores como Coordinadores/as de los Equipos de Trabajo de la BNP.";

Que, mediante Informe Legal N° 000002-2021-BNP-GG-OAJ, de fecha 05 de enero de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión en el marco de sus competencias, recomendando la emisión de la respectiva resolución jefatural;

Que, el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000199-2020-BNP de fecha 23 de noviembre de 2020, precisó que todas las designaciones vigentes (incluidas las designaciones temporales) realizadas con la denominación de Jefe(a) de Equipo de Trabajo, deben ser entendidas como Coordinador(a) de Equipo de Trabajo;

Que, con el inicio del nuevo ejercicio fiscal y a fin de atender oportunamente las necesidades de la entidad, resulta necesario ratificar para el ejercicio fiscal 2021, los veintidós (22) equipos de trabajo con que cuenta actualmente la Biblioteca Nacional del Perú; así como, las designaciones temporales;

Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección de Protección de las Colecciones, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, de la Dirección de Gestión de las Colecciones, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RATIFICAR los Equipos de Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú, creados mediante las Resoluciones Jefaturales N° 064-2018-BNP y N° 093-2018-BNP; siendo modificados por las Resoluciones Jefaturales N° 063-2019-BNP, N° 029-2020-BNP y N° 181-2020-BNP, contando con un total de veintidós (22) Equipos de Trabajo.

Artículo 2.- RATIFICAR para el ejercicio fiscal 2021, las designaciones temporales, en adición a sus funciones, conforme al siguiente detalle:

N°	ÓRGANO	SERVIDOR/A	DENOMINACIÓN
01	Gerencia General	Andrea Celmira Postigo Cuentas	Coordinadora del Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
02		Maritza Condemayta Quispe	Coordinadora del Equipo de Trabajo de Defensa Nacional y Gestión de Riesgos de Desastres
03		Orlando Yahir Chiong Lizano	Coordinador de Equipo de Trabajo de Integridad Institucional

04	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Lenin Torres Acosta	Coordinador del Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto
05		Angélica Jiménez Arotinco	Coordinadora del Equipo de Trabajo de Modernización
06	Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística	Alfredo Ccasa Condori	Coordinador del Equipo de Trabajo de Desarrollo de Sistemas de Información
07		Juan Ramón Rivera Cárdenas	Coordinador del Equipo de Trabajo de Redes, Comunicaciones y Soporte Técnico
08	Oficina de Administración	Jorge Alberto Gutiérrez León	Coordinador del Equipo de Trabajo de Administración Financiera
09		Abner Wallace Dávalos Manrique	Coordinador del Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento
10	Dirección de Gestión de las Colecciones	Julio Cesar Ugaz Calderón	Coordinador del Equipo de Trabajo de Control de Calidad y Gestión de Fondos
11	Dirección de Protección de las Colecciones	Jessica Marleny Mijahuanca Payhua	Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión del Patrimonio Bibliográfico Documental
12	Dirección de Acceso y Promoción de la Información	Leandro Samuel Villalobos Terán	Coordinador del Equipo de Trabajo de Acceso a Contenidos Digitales

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por:
EZIO NEYRA MAGAGNA
Jefe Institucional
Biblioteca Nacional del Perú